

En el Curato de Ciudad Guzman a diez y seis de
Junio de mil ochocientos veinte y seis, ante mi el Presb.
Jesus de la Garza cura encargado de esta Párrquia
se presentó D. Susano Mascareñas quien manifes-
ta verbalmente que por cuanto a' que tenia da-
da palabra de Casamiento a' D. Simón Chapeta
Guzman con ella Contrar el Santo Sacramento
del matrimonio segun las leyes de la Santa Igle-
sia, por lo que me pedia procediese a' lamen-
tar la informacion matrimonial correspondien-
te. Lo di por presentado y admitido y estamien-
do presente le recibí juramento que otorgo
en toda forma bajo el que ofreció decir
verdad en cuanto le pida y fuere preguntado y
dándole por mi dijo: llamarse como queda
dicho, Originario de San Fernando de Potosí y
residente en esta Ciudad, Soltero de veinte y cinco
Años de edad hijo legítimo del D. Felipe Mas-
careñas y de D. M.ª del Rosario García difuntos.
Que es libre y dueño de matrimonio y de su en-
tera voluntad quiere Casarse con su pretendida
que no tiene esposas con otra persona.
Que no ha hecho voto de Castidad, Religión
o de no Casarse: que no tiene parentescos de
Sangre, Afinidad, o de pública honestidad,
ni otro alguno: Que lo que ahora dicho es
la verdad en que se afirma y ratifica todo
que he fué esta declaracion Do y fi.

Temo de la Garza

El fundamento de mi presente D.ª Fran-
cisca madre de la pretendida y de ante mi
su consentimiento para que su hijo